

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 10 JUL 2014

VISTO:

El Expediente N° 5787/14, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - S/ PROCEDIMIENTO PARA LA CARGA Y PUBLICACIÓN DE NORMATIVA EN EL REPOSITORIO DEL SITIO WEB"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra nota de la Responsable de la Coordinación General del Área Informática, en la cual manifiesta la necesidad de establecer el procedimiento para la carga y publicación de normativas en el "Repositorio" que para tales fines posee el Sitio Web de este Ministerio: www.lapampa.edu.ar;

Que este organismo considera de fundamental importancia poner a disposición de la comunidad los actos administrativos que regulan el Sistema Educativo Provincial y garantizan los derechos en materia educativa, de todos los habitantes pampeanos;

Que se han realizado reuniones de trabajo entre personal de la citada Coordinación y los Jefes de Despacho de las diferentes Unidades de Organización de este Ministerio, para analizar formas alternativas de implementación del referido procedimiento;

Que asimismo, la descentralización de la carga de las normativas en cada organismo que las emite, posibilitará disponer de ellas en forma inmediata a través de Internet;

Que desde la Coordinación General del Área Informática se han efectuado las adecuaciones informáticas necesarias para dotar de operatividad al mencionado procedimiento;

Que la presente normativa no generará erogaciones presupuestarias;

Que el artículo 3°, inciso j), de la Ley N° 1666 de Ministerios y sus modificatorias, el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 951 y el artículo 132, inciso c), de la Ley de Educación Provincial N° 2511 facultan al dictado del presente acto administrativo;

Que ante lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Procedimiento para la carga y publicación de normativas en el Repositorio del Sitio Web del Ministerio de Cultura y Educación", que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Establecer las funciones y responsabilidades de los Usuarios Autor, Publicador y Administrador que se detallan en el Anexo que

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

//2.-

forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- Todos los Usuarios serán designados por Resolución Ministerial.
Los Usuarios Autor y Publicador serán propuestos por cada Unidad de Organización y los Usuarios Administrador por la Coordinación General del Área Informática.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional, de Coordinación y de Cultura, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y Superior, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Personal Docente y de Administración Escolar, a las Direcciones de Educación Inicial, de Educación Superior, de Educación Especial, de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Educación de Gestión Privada, a la Coordinación General del Área Informática y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° **1028** /14.-

FAC/MLM/EDVDL



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA de CULTURA y EDUCACION

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

**PROCEDIMIENTO PARA LA CARGA Y PUBLICACIÓN DE NORMATIVAS EN EL
REPOSITORIO DEL SITIO WEB DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

A través de este procedimiento cada Unidad de Organización podrá publicar los actos administrativos dictados bajo su competencia, en el Repositorio del Sitio Web de este Ministerio.

También se determinan las funciones y responsabilidades de cada uno de los tipos de usuarios que forman parte de este procedimiento.

Tipos de usuarios, funciones y responsabilidades

Usuario Autor:

Este Usuario puede crear y enviar artículos; los que quedarán pendientes de aceptación y validación por parte del Usuario Publicador.

Usuario Publicador:

Este Usuario puede crear, editar y publicar artículos, como así también quitar del Repositorio artículos ya publicados.

Utilizará su capacidad de edición únicamente cuando los errores sean menores; en caso contrario, enviará un correo electrónico al Usuario Autor, indicando su corrección.

Si el artículo está correctamente cargado, el Usuario Publicador procederá a su publicación.

Usuario Administrador:

Este Usuario podrá realizar todas las tareas técnicas y administrativas, entre ellas:

- Generar los Usuarios Autor y Publicador con sus respectivos permisos;
- Diseñar y redactar los instructivos necesarios para facilitar el funcionamiento del procedimiento;
- Brindar asistencia técnica referida a la carga de artículos;
- Quitar del repositorio artículos publicados.

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

//2.-

Asimismo, podrá crear y publicar artículos en caso de ausencia del Usuario Publicador, mediando autorización de un funcionario responsable.

Procedimiento de carga y publicación de normativas:

El Usuario Autor accederá al Repositorio del Sitio Web con su nombre de usuario y contraseña.

Generará un artículo completando un formulario establecido para tal fin. Cada artículo estará compuesto por una plantilla con datos a ingresar y por un archivo que contendrá la normativa digitalizada, en el formato preestablecido por la Coordinación General del Área Informática.

Efectuada la carga, se notificará automáticamente vía correo electrónico al Usuario Publicador.

Notificado el Usuario Publicador de la existencia de artículos, procederá a verificar los requerimientos formales y técnicos.

Si el artículo se encontrase cargado correctamente, procederá a su publicación.

Si el artículo tuviera errores menores, el Usuario Publicador podrá enmendarlos. Caso contrario, lo devolverá para ser corregido por parte del Usuario Autor, notificándolo mediante un correo electrónico. En esta etapa el procedimiento se iniciará nuevamente.

En todas las etapas del procedimiento podrá requerirse la asistencia y/o asesoramiento del Usuario Administrador, enviando un correo electrónico a la cuenta destinada para tal fin, detallando los inconvenientes.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 1028 /14.-
FAC/VLM/EDVDL



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA de CULTURA y EDUCACION